MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY / PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.S. Institucional N°	320/2024

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO	**Fecha de Emisión: 08/04/2024**	
Entidad:	**MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**		
Unidad Compradora (Código SICP): 1374 - UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA			
ID del Llamado:	**437.928**	Tipo de Procedimiento: VÍA DE LA EXCEPCIÓN	
Descripción del Llamado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MINNA - PLURIANUAL 2023-2024"			
Proveedor:	**GILCO PAR SRL**	**80009240-8**	Correspondiente a la Reparación del móvil: **Isuzu D-MAX** / **EAG 404**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1.8	Refrigerante para radiador de 5 litros	UNIDAD	1	32.550	32.550
2.33	Rotula inferior	UNIDAD	2	366.188	732.376
2.34	Mano de Obra por cambio de rotula inferior	EVENTO	1	40.688	40.688
2.43	Bieleta de barra estabilizadora	UNIDAD	2	203.438	406.876
2.44	Mano de obra por cambio de Bieleta de barra estabilizadora	EVENTO	1	40.688	40.688
7.1	Bomba de agua	UNIDAD	1	691.688	691.688
7.2	Mano de obra por cambio de Bomba de agua	EVENTO	1	40.688	40.688
7.3	Bulbo de temperatura	UNIDAD	1	122.063	122.063
7.4	Mano de obra por cambio de Bulbo de temperatura	EVENTO	1	40.688	40.688
7.15	Manguera de radiador inferior	UNIDAD	1	187.163	187.163
7.16	Mano de obra por cambio de Manguera de radiador inferior	EVENTO	1	40.688	40.688
7.24	Reparación de radiador	UNIDAD	1	610.313	610.313
	Kilometraje de ingreso al taller : 524.719				

SON GUARANÍES:	**DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE.---**	**TOTAL**	**2.986.469**

Obs: Los ítems descriptos concuerdan con la lista de precios adjudicados conforme a la Cláusula Nº 5 del Contrato Nº 18/2023.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: La suscripción	Hasta: 31/05/2024

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7,1,2 del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7,1,2 del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 28 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Lic. CARLOS ZARZA Director Interino de Administración Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	Lic. Miguel Angel Dominguez Garaldi Director General de A... Ministerio de la Niñez y la Adolescencia DIRECCIION GENERAL DE ADMINISTRACIION Y FINANZAS
Roberto Aquino Jefe Departamento de Transporte ELABORADO POR	MARIO CABLS Jefe de Taller Gilco Par S.R.L. 08/04/2024 FIRMA Y FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR